



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

**POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DOCENTES,
EN LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADOS CON
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Ordenanza No.2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERA

1. Que mediante el Decreto Ordenanza No.2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
2. Que mediante el Decreto 344 del 6 de abril del 2021, que modificó y adicionó el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo, en su artículo 2.2.2.5.2. ídem, consagra: Beneficiarios de los permisos sindicales. Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados previstos en los estatutos sindicales para las asambleas sindicales y la negociación colectiva.
3. Que en consonancia con el artículo 2.2.2.5.3. Ibídem, Reconocimiento de los permisos sindicales. Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.
4. Que así mismo, la Ley 584 del 13 de junio de 2000, derogó y modificó algunas disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y establece en su artículo 13 "Créese un artículo nuevo en el Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así: Artículo 416A. Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical".
5. Que el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, expresa que el educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical.

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DOCENTES, EN LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

6. Que, de igual forma, el artículo 58 del Decreto 1278 de 2002, referente a los Permisos sindicales dice que, los docentes y directivos docentes estatales que formen parte de las directivas sindicales tendrán derecho a los permisos sindicales de acuerdo con la ley y los reglamentos al respecto.
7. Que mediante la Resolución Nro.2025060951692 del 14 de octubre de 2025, se estableció el calendario académico A, para el Año 2026, para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos, y se dictan otras disposiciones.
8. Que mediante solicitud escrita y radicada No. ANT2026ER007441 de 19 de febrero de 2026, la señora Lida Yasmin Morales Cuervo, en calidad de Presidente de la Asociación de Institutores de Antioquia ADIDA, solicita permiso sindical remunerado para los Docentes integrantes de la Subdirectiva Secretarios Generales de cada municipio, relacionados en la parte resolutive del presente acto administrativo, todos adscritos a la Secretaría de Educación de Antioquia y afiliados a la Asociación de Institutores de Antioquia ADIDA, con el fin de participar en el seminario descentralizado en actividades de capacitación pedagógico, jurídico y sindical, que se llevará a cabo el día 17 de julio de 2026.
9. Fundamentado en los acuerdos establecidos entre las partes en la última reunión de pliegos de negociación, en el capítulo 8, Garantía Sindicales, acuerdo 6, “La administración departamental garantizará un día al mes para reuniones ordinarias de las Subdirectivas, previa presentación de cronograma anual”.
10. Que dicho permiso sindical, no genera costos de transporte, alimentación y alojamiento para el Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: *Conceder* permiso sindical remunerado el día 17 de julio de 2026, a los Docentes relacionados a continuación, los cuales son integrantes de la Subdirectiva Secretarios Generales de cada municipio, todos ellos adscritos a la Secretaría de Educación de Antioquia y afiliados a la Asociación de Institutores de Antioquia – ADIDA, con el fin de asistir a la capacitación pedagógico, jurídico y sindical, según lo expuesto en la parte motiva.

Nro.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	39.287.161	DIAZ PEREIRA SANDRA MILENA	BAJO CAUCA	CACERES	I. E. GUARUMO
2	1.101.814.588	ATENCIA PIÑEREZ YANEISSI	BAJO CAUCA	CAUCASIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA
3	34.992.480	LEMONS DUQUE ALBA LUZ	BAJO CAUCA	EL BAGRE	I. E. LAS DELICIAS
4	1.038.439.470	VILLEGAS BANQUETH YAIR	BAJO CAUCA	NECHI	I.E.R TRINIDAD ARRIBA
5	11.814.946	RENTERIA MACHADO IBERSON	BAJO CAUCA	ZARAGOZA	I.E.R. LA PAJUILA
6	98.484.480	GUTIERREZ RIOS FRANCISCO CESAR	MAGDALENA MEDIO	CARACOLI	I. E. GABRIEL CORREA VELEZ
7	1.037.369.716	HENAO ESCOBAR FREDDY NELSON	MAGDALENA MEDIO	MACEO	I. E. R. LA FLORESTA
8	1.096.204.809	GARCIA TUBERQUIA LUIS ALFONSO	MAGDALENA MEDIO	PUERTO BERRIO	I. E. R. LA CARLOTA
9	21.933.047	FLOREZ FLOREZ NORA DEL SOCORRO	MAGDALENA MEDIO	PUERTO NARE	I. E. R. LA UNION
10	93.341.794	BEJARANO BEJARANO YIMY GIOVANY	MAGDALENA MEDIO	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. PUERTO PERALES
11	1.099.369.216	CALDERON VASQUEZ ANTONIO VICENTE	MAGDALENA MEDIO	YONDO	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ
12	8.045.670	GARCIA QUINONES DENIS ALIRIO	NORDESTE	CISNEROS	I. E. CISNEROS

POR LA ÇUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DOCENTES, EN LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Nro.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
13	15.537.634	LARA BEDOYA HECTOR MAURICIO	NORDESTE	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES
14	1.067.948.560	HOYOS MOLINA ANDRES FELIPE	NORDESTE	SAN ROQUE	I. E. NORMAL SUPERIOR DE SAN ROQUE
15	43.605.209	MONTOYA GAÑAN DORIS	NORDESTE	SANTO DOMINGO	I. E. R. PEDRO PABLO CASTRILLON
16	54.257.717	NAGLES PEREA MARISOL	NORDESTE	SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER
17	35.546.864	LOPEZ MONTENEGRO XIOMARA	NORDESTE	SEGOVIA	I. E. LIBORIO BATALLER
18	1.082.689.985	RENTERIA MEZA JOHN CARLOS	NORDESTE	VEGACHI	I. E. JHON F. KENNEDY
19	1.101.176.437	FARFAN ARDILA PAOLA ROCIO	NORDESTE	YALI	I. E. LORENZO YALI
20	22.030.194	PIEDRAHITA RUA LILIANA PATRICIA	NORDESTE	YOLOMBO	I. E. EDUARDO AGUILAR
21	1.042.764.598	PEREZ ROJAS MARGARITA MARIA	NORTE	ANGOSTURA	C. E. R. SAN FERNANDO
22	21.530.387	GARCIA CORREA AIDE CLEMENCIA	NORTE	BELMIRA	I. E. R. CARLOS GONZALEZ
23	1.023.802.900	SANCHEZ RIOS YORMAN ALEXIS	NORTE	BRICEÑO	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR
24	1.017.157.577	HIGUITA MUNERA ERIKA YOMARA	NORTE	CAMPAMENTO	C. E. R. LA CHIQUITA
25	21.632.837	BARRIENTOS RIOS MARGARITA CECILIA	NORTE	CAROLINA DEL PRINCIPE	I. E. PBRO JULIO TAMAYO
26	11.795.126	RIVAS PEREA CARLOS MANUELLE	NORTE	DON MATIAS	I. E. DONMATIAS
27	1.087.989.917	RIOS CARMONA JULIANA ANDREA	NORTE	ENTRERRIOS	I. E. ENTRERRIOS
28	43.651.693	URIBE LONDOÑO MIRLEY DEL SOCORRO	NORTE	GUADALUPE	I. E. LUIS LOPEZ DE MESA
29	21.990.881	ZAPATA MAZO LIGIA DEL SOCORRO	NORTE	SAN ANDRES DE CUERQUIA	I. E. SAN ANDRES
30	43.760.882	LONDONO CANO GLADIS MABEL	NORTE	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	I. E. FRANCISCO ABEL GALLEG0
31	43.362.433	SUAREZ RIOS IRENE DEL SOCORRO	NORTE	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I.E.R. EL TAMBO
32	43.796.779	ZAPATA GAVIRIA YAQUELINE SUGEY	NORTE	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. R. HOYORRICO
33	32.227.608	SANCHEZ JARAMILLO LUDIVIA AMPARO	NORTE	TOLEDO	I. E. J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO
34	3.663.354	ROJO ROLDAN JUAN DE DIOS	NORTE	VALDIVIA	I. E. R. MARCO A ROJO
35	32.561.388	CARVAJAL HERNANDEZ ALEJANDRA MARIA	NORTE	YARUMAL	I. E. DE MARIA
36	43.347.519	QUICENO ALVAREZ YOIS ESMITH	OCCIDENTE	ANZA	I. E. R. ASCENSION MONTOYA DE TORRES
37	1.038.766.175	GIRALDO ALVAREZ CESAR FERNANDO	OCCIDENTE	ARMENIA	I. E. ROSA MESA DE MEJIA
38	32.142.496	VASQUEZ MONSALVE CLAUDIA YANET	OCCIDENTE	BURITICA	I. E. SANTA GEMA
39	1.017.142.761	MOLINA MORALES GLADYS	OCCIDENTE	CAICEDO	I. E. R. EL HATO
40	21.853.423	ZAPATA ARROYAVE MARY LUZ	OCCIDENTE	CAÑASGORDAS	I. E. NICOLAS GAVIRIA
41	1.038.333.338	BENITEZ MONTOYA MARGARITA MARIA	OCCIDENTE	DABEIBA	I. E. JUAN HENRIQUE WHITE
42	1.116.436.410	TRIANA PLAZA LUISA FERNANDA	OCCIDENTE	EBEJICO	I. E. URBANA SAN JOSE
43	43.274.381	VELEZ JARAMILLO DIANA CATALINA	OCCIDENTE	FRONTINO	I. E. MANUEL ANTONIO TORO
44	54.259.277	VALOYES MENA MARTHA CECILIA	OCCIDENTE	GIRALDO	I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA
45	71.950.958	CANO MONTAÑO DIEGO ALBEIRO	OCCIDENTE	HELICONIA	I. E. SAN RAFAEL
46	22.116.558	MENDEZ MENDEZ BLANCA ALEIDA	OCCIDENTE	LIBORINA	I. E. SAN FRANCISCO DE ASIS
47	1.152.686.405	VILLA VALENZUELA LUISA FERNANDA	OCCIDENTE	OLAYA	I. E. OLAYA
48	1.049.649.828	ESCOBAR RODRIGUEZ PAULA CATALINA	OCCIDENTE	PEQUE	I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DOCENTES, EN LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Nro.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
49	21.466.348	SUCERQUIA TORO ALBA LUCIA	OCCIDENTE	SABANALARGA	I. E. SAN JOSE
50	98.633.430	LANZ JOAN	OCCIDENTE	SAN JERONIMO	I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO
51	32.271.484	VARGAS RAMOS AUDREYS ALENIS	OCCIDENTE	SANTAFE DE ANTIOQUIA	I. E. SAN LUIS GONZAGA
52	22.115.894	TAVERA DE LONDOÑO PIEDAD CRISTINA	OCCIDENTE	SOPETRAN	I. E. JOSE MARIA VILLA
53	1.038.333.448	GUERRA AGUDELO MARIA LORENA	OCCIDENTE	URAMITA	I. E. SAN JOSE
54	43.765.046	MARULANDA CASTRILLON BEATRIZ ELENA	ORIENTE	ABEJORRAL	I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO
55	22.041.539	SALDARRIAGA HINCAPIE LILIANA PATRICIA	ORIENTE	ALEJANDRIA	I. E. PROCESA DELGADO
56	11.808.597	HINESTROZA CORDOBA JOSE ANTONIO	ORIENTE	ARGELIA	I. E. R. PRESBITERO MARIO ANGEL
57	32.393.697	AGUIRRE GIRALDO MARCIA JIMENA	ORIENTE	COCORNA	C. E. R. LA MILAGROSA
58	43.858.952	RIOS SALAZAR SILVIA YANETH	ORIENTE	CONCEPCION	I. E. PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE
59	71.579.263	VILLEGAS ZULETA SERGIO LEON	ORIENTE	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN
60	42.842.669	ZULUAGA HINCAPIE ALBA NELLY	ORIENTE	EL PEÑOL	I. E. R. GUAMITO
61	70.854.049	GALEANO RESTREPO UBERNEY DE JESUS	ORIENTE	EL RETIRO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO
62	1.038.413.562	GOMEZ VASQUEZ HAROLD STEVEN	ORIENTE	EL SANTUARIO	I. E. TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA
63	22.118.398	LONDOÑO MONTOYA DIANA MARCELA	ORIENTE	GRANADA	I. E. SANTA ANA
64	40.374.623	TRUJILLO PEREZ MARGARITA	ORIENTE	GUARNE	I. E. INMACULADA CONCEPCION
65	1.069.099.451	PECHA QUIMBAY ERIKA LYZETH	ORIENTE	GUATAPE	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
66	70.566.071	VELASQUEZ VALENCIA RAUL ANTONIO	ORIENTE	LA CEJA	I. E. MARIA JOSEFA MARULANDA
67	43.703.881	DURANGO ALVAREZ SANDRA LUCIA	ORIENTE	LA UNION	I. E. PIO XI
68	1.038.405.192	DUQUE GIRALDO ANY YURLEY	ORIENTE	MARINILLA	I. E. R. FRANCISCO MANZUETO GIRALDO
69	21.476.419	GIRALDO RAMOS LEYDY YANETH	ORIENTE	NARIÑO	C. E. R. EL CARMELO
70	1.102.365.413	QUIÑONEZ MARCON JOSE ALFREDO	ORIENTE	SAN CARLOS	I.E.R. PALMICHAL
71	1.035.428.104	IBARGUEN RAMOS LEIDY JULIANA	ORIENTE	SAN FRANCISCO	I. E. SAN FRANCISCO
72	43.450.737	GARCIA GIRALDO SANDRA WBIELY	ORIENTE	SAN LUIS	I. E. SAN LUIS
73	8.472.129	PINEDA GALLEGU JHON JAIRO	ORIENTE	SAN RAFAEL	I. E. SAN RAFAEL
74	43.078.479	ARANGO GARCIA FERNANDINA	ORIENTE	SAN VICENTE FERRER	I. E. RURAL CHAPARRAL
75	43.461.221	MARULANDA FLOR ALBA	ORIENTE	SONSON	I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS
76	1.077.420.011	MONTOYA QUINTO IVAN	SUROESTE	AMAGA	I.E.R BELISARIO BETANCUR CUARTAS
77	70.581.742	PIEDRAHITA PIEDRAHITA OMAR FREDY	SUROESTE	ANDES	I. E. R. SANTA INES
78	1.033.337.057	COLORADO GOMEZ ISABEL	SUROESTE	ANGELOPOLIS	I. E. LOS ANGELES
79	43.766.710	CORRALES RODRIGUEZ LIDYS YANETH	SUROESTE	BETANIA	I. E. PERLA DEL CITARA
80	43.400.301	BERMUDEZ JARAMILLO MARIBEL	SUROESTE	BETULIA	I. E. SAN JOSE
81	21.619.716	GOMEZ NOREÑA MYRIAM DEL SOCORRO	SUROESTE	CARAMANTA	I. E. JUAN PABLO GOMEZ OCHOA
82	98.762.038	GIRALDO ECHEVERRI JOHN ANDERSON	SUROESTE	CIUDAD BOLIVAR	I. E. MARIA AUXILIADORA
83	1.035.854.220	GOMEZ AGUDELO JULIANA	SUROESTE	CONCORDIA	I. E. R. MORELIA

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DOCENTES, EN LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Nro.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
84	43.414.887	MESA VASQUEZ SANDRA LILIANA	SUROESTE	FREDONIA	I. E. R. JOSE MARIA OBANDO
85	1.077.425.690	MARTINEZ CORDOBA PRINCELISA	SUROESTE	HISPANIA	I. E. AURA MARIA VALENCIA
86	21.553.767	LOPEZ PALACIO MONICA MARIA	SUROESTE	JARDIN	I. E. SAN ANTONIO
87	43.755.405	PEDRAZA FRANCO CAROLINA	SUROESTE	JERICO	I. E. R. SAN FRANCISCO DE ASIS
88	98.463.602	TORO HOLGUIN HERNAN DARIO	SUROESTE	LA PINTADA	I. E. LA PINTADA
89	1.041.147.269	ZAPATA CARDONA RUBEN DARIO	SUROESTE	MONTEBELLO	I. E. R. SABANITAS
90	71.661.948	OLARTE BETANCUR CESAR AUGUSTO	SUROESTE	PUEBLORRICO	I. E. EL SALVADOR
91	1.033.338.867	DUARTE VASQUEZ YAZMIN YINETH	SUROESTE	SALGAR	I. E. R. EL CONCILIO
92	43.703.414	MONTOYA MUÑOZ NANCY DEL SOCORRO	SUROESTE	SANTA BARBARA	I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA
93	70.854.793	RAMIREZ CASTRILLON RUBEN DARIO	SUROESTE	TAMESIS	I. E. RURAL SANTIAGO ANGEL SANTAMARIA
94	43.277.641	BENITEZ HENAO SANDRA MILENA	SUROESTE	TARSO	I. E. JOSE PRIETO ARANGO
95	35.896.058	PALACIOS PALACIOS CLAUDIA ALEJANDRA	SUROESTE	TITIRIBI	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO
96	43.347.283	JIMENEZ FLOREZ PAULA ANDREA	SUROESTE	URRAO	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA
97	1.077.431.470	PALACIOS ORTIZ JOHANA	SUROESTE	VALPARAISO	I. E. RAFAEL URIBE URIBE
98	1.041.146.143	MONTOYA CASTAÑO YULI ANDREA	SUROESTE	VENECIA	I. E. URIBE GAVIRIA
99	50.920.186	DIAZ MARTINEZ KATY LUCIA	URABA	ARBOLETES	I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ
100	8.437.219	DAVILA HERNANDEZ SNEYDER	URABA	CAREPA	I. E. R. ZUNGO EMBARCADERO
101	35.850.815	IBARGUEN RIVAS ROSA LEYDIS	URABA	CHIGORODO	I. E. AGRICOLA DE URABA
102	43.918.826	MURILLO MOSQUERA SANDRA MILENA	URABA	MURINDO	I. E. MURINDO
103	43.157.999	GONZALEZ BENITEZ DIANA	URABA	MUTATA	I. E. R. LA INMACULADA CAUCHERAS
104	1.077.448.468	CORDOBA SANTOS YENIFER	URABA	NECOCLI	I. E. R. TULAPITA
105	50.967.100	VERTEL MADERA MILENA MARIA	URABA	NECOCLI	I.E.R.INDIGENA JOSE ELIAS SUAREZ
106	54.255.160	PALACIOS PALACIOS ANGELA CECILIA	URABA	SAN JUAN DE URABA	I. E. SAN JUAN DE URABA
107	98.596.964	ARROYO TABERA ANDRES MANUEL	URABA	SAN PEDRO DE URABA	I. E. CAMILO TORRES
108	1.077.423.450	ROA GUTIERREZ NELSY	URABA	VIGIA DEL FUERTE	I.E.R.INDIGENISTA EMBERA ATRATO MEDIO
109	85.475.623	HERNANDEZ ARROYAVE CESAR AUGUSTO	VALLE DE ABURRA	BARBOSA	I. E. LUIS EDUARDO ARIAS REINEL
110	43.970.924	RAMIREZ BEDOYA SANDY ALEIDA	VALLE DE ABURRA	CALDAS	I. E. FEDERICO ANGEL
111	70.326.512	MADRIGAL MORALES FRANCISCO JAVIER	VALLE DE ABURRA	COPACABANA	I. E. JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA
112	39.442.555	HOYOS JARAMILLO ANTONIETA	VALLE DE ABURRA	GIRARDOTA	I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

PARÁGRAFO: De acuerdo a la Resolución No.2025060951692 del 14 de octubre de 2025 y en concordancia con los artículos 2.4.3.4.1 y 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015 que regulan el calendario académico; las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del Calendario Académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas. Por lo tanto, se deberá garantizar la prestación del servicio educativo en coordinación con el Directivo Docente Rector del Establecimiento Educativo, con el fin de evitar desescolarización.

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A UNOS DOCENTES, EN LA PLANTA DE CARGOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 2: Dispóngase que la presente comisión de servicios no genera costos de transporte y viáticos para el Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 3: Declárese, que el presente acto administrativo surte efectos a partir de la fecha autorizada y hasta que culmine el permiso concedido.

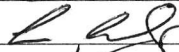
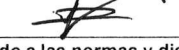
ARTÍCULO 4: Envíese copia del presente acto administrativo al presidente de la Asociación de Institutores de Antioquia ADIDA, haciéndole saber que contra él no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa y que al término del permiso sindical remunerado el Docente y Directivo Docente beneficiado del mismo, deberá reincorporarse de inmediato al cargo en el Municipio y Establecimiento Educativo al cual se encuentra adscrito.

ARTÍCULO 5: Infórmese a la Asociación de Institutores de Antioquia ADIDA que enviarán copia del listado de asistencia a la Dirección de Talento Humano de los participantes del evento asociado, los 5 días hábiles siguientes a la realización de la actividad, para fines pertinentes.

ARTÍCULO 6: Envíese copia del presente acto administrativo a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA PATRICIA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Olga Lucía Cadavid Rendón - Auxiliar Administrativa Talento Humano		26/06/26
Revisó:	Luisa Fernanda González Montes - Directora de Talento Humano		3-7-26
Aprobó:	Iván Darío Uribe Naranjo - Director de Asuntos Legales		03-07-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.